



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 516/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral I del artículo 308 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país.”*

Que, la Salteñería “El Buen Gusto”, de los esposos Ramiro Flores Ramos y Carla Sánchez, inició sus actividades como emprendimiento familiar, en la Ciudad de Oruro, con más de 90 años de funcionamiento.

Que, la Salteñería “El Buen Gusto” se distingue de similares productos por el exquisito jigote que se elabora, con una masa fina y delgada, evitando el uso de conservantes en su preparación.

Que, la Salteñería “El Buen Gusto”, a lo largo de los años han cosechado múltiples reconocimientos y distinciones, por la calidad del producto que brindan a sus clientes, entre las que destacan: Premio a la mejor salteña en el Primer Festival Departamental de la Salteña, premio otorgado por el Club de Leones “Sebastián Pagador”.

Senador proyectista: Enrique Fernando Dehne Franco

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Salteñería “El Buen Gusto”**, por su valiosa e importante contribución gastronómica en beneficio de nuestra población orureña y boliviana, aportando al desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES**